

CAC

PALMA
ARTS VISUALS

ACTIVACIÓN ESPACIO

22

CONTRACTACIÓN DE UN SERVICIO DE ACTIVACIÓN DE L'ESPAI SES VOLTES CAC PALMA 2022

- 1. Objeto**
- 2. Destinatarios**
- 3. Características de la convocatoria**
- 4. Requisitos y documentación que se tiene que presentar**
- 5. Termino, forma i lugar de presentación de las propuestas**
- 6. Obligaciones**
- 7. Instrucción y resolución de la convocatoria**
- 8. Valoración de les ofertas**

Siguiendo las directrices del Àrea de Cultura i Benestar Social, la Direcció General d'Arts Visuals (DGAV) tiene como uno de sus objetivos impulsar y consolidar el Centre d'Art i Creació de Palma (CAC).

En este sentido, el Àrea de Cultura i Benestar Social ha decidido condicionar y poner a disposición de artistas y agentes de las artes visuales un espacio a Ses Voltes mientras la antigua prisión de Palma, futura sede del CAC, aún no esté habilitada para su uso.

Siguiendo la línea de programación iniciada desde la co-gestión en 2017 con el Grup Motor CAC, con encuentros de agentes de las artes visuales, la mediación cultural y las llamadas a proyectos de investigación, mediación y creación, se quiere contratar un servicio de activación de un espacio común y de encuentro en Ses Voltes, para la creación de una red y acciones en el tejido de las artes visuales con toda su diversidad en la ciudad de Palma.

Se busca generar un espacio que el sector de las artes visuales pueda sentir como propio para el encuentro y creación de artistas de diversas disciplinas y técnicas, un espacio de encuentro entre artistas, mediadores/as, comisarios/as y críticos de arte para potenciar la creatividad y el trabajo en red y también generar eventos que hagan partícipe a la ciudadanía, de tal manera que CAC se convierta en un centro de creación ciudadana y así poder ser un motor para transformar la ciudad mediante el arte.

1. Objeto

El objeto es la contratación de un servicio de activación del espacio Ses Voltes como lugar comunitario y de encuentro de las personas que trabajan en el ámbito de las artes visuales en Palma (artistas, asociaciones, mediadores/as, comisarios/as, críticos de arte, gestores/as culturales...) para generar vínculos y propuestas de creación, mediación, investigación artística y comisariado en la ciudad.

Los proyectos que se presenten tienen que ser viables atendiendo a la situación sanitaria provocada por la covid-19.

2. Destinatarios

Pueden optar a la contratación los profesionales, las asociaciones, los colectivos o las empresas que cumplan los requisitos de esta convocatoria.

3. Características de la convocatoria

3.1. Plazo del servicio

Desde su adjudicación, prevista en el mes de julio de 2022, hasta al 31 de diciembre de 2022.

3.2. Dotación económica y pagos

- Importe máximo: 18.000 euros (IVA incluido).
- La propuesta económica tienen que detallar el IVA, las retenciones de IRPF u otras cargas fiscales o impositivas, si procede. En ningún caso se puede superar la cantidad máxima indicada.
- Los pagos serán en concepto del servicio objeto de este contrato.
- Se harán pagos mensuales durante el año 2022, después de la presentación de una memoria de los trabajos realizados para cada pago. Las fechas de los pagos previstos podrán reajustarse de forma motivada mediante un acuerdo entre las partes.

Los pagos se harán efectivos en un máximo de 60 días desde que se registre la factura, siguiendo los términos y la tramitación habituales del Ajuntament de Palma.

3.3. Necesidades que tiene de cubrir el servicio

- Contactos con el tejido de las artes visuales de Palma con el objetivo de establecer una red de trabajo con los diversos agentes que o conforman.
- Uso del espacio como lugar común de debate y de realización de actividades dirigidas al tejido y a la ciudadanía en general.
- Uso del espacio como lugar donde los y las artistas puedan desarrollar, por turnos, su trabajo creativo (residencia creativa temporal)

El adjudicatario tiene que llevar a cabo las tareas objeto del contrato siguiendo el código de buenas prácticas de las artes visuales y atendiendo la legislación vigente en materia de datos personales y derechos de imagen y propiedad vinculados a las actividades programadas.

3.4. Difusión del servicio contratante

3.4.1. A cargo del presupuesto y de los recursos de la DGAV

Difusión general de la convocatoria y de su resultado: rueda o nota de prensa, y la publicidad transmitida institucionalmente, difusión en redes sociales de la DGAV, Palmacultura y el Ajuntament de Palma

El adjudicatario tiene que hacer uso del Logotipo del CAC Palma en la forma que indicará la DGAV.

3.4.2. A cargo de los presupuestos y de los recursos del proyecto.

Cada propuesta tiene que incluir un plan de comunicación y difusión que como mínimo tiene que contener:

- líneas de contenidos
- canales de difusión
- objetivos
- persona responsable

Esta propuesta servirá como punto de inicio del acuerdo de comunicación y difusión que se firmará entre la DGAV y el adjudicatario. La persona responsable de la comunicación del servicio contratado y la responsable de la DGAV acordarán quincenalmente el contenido de las comunicaciones del servicio. Estos aspectos se reflejarán en el contrato que firmarán las partes.

3.5. El espacio Ses Voltes

En Àrea de Cultura i Benestar Social es responsable del espacio Ses Voltes, la cual cosa implica tener cuidado del edificio, de su uso, de su mantenimiento y del servicio básico de electricidad, agua y limpieza. Actualmente el espacio no dispone de conexión a internet ni de climatización.

El hecho de que el espacio Ses Voltes sea un bien de interés cultural condiciona las intervenciones que se puedan llevar a cabo.

El uso del espacio Ses Voltes por parte del adjudicatario del servicio objeto de esta convocatoria y de los profesionales y las personas interesadas en las actividades que se generen alrededor de las artes visuales se concretará en un documento que incluirá el adjudicatario del servicio.

A título orientativo, este documento recogerá las responsabilidades sobre el mantenimiento del espacio y las instalaciones, las autorizaciones de actividades que se tengan que llevar a cabo y las responsabilidades de las personas usuarias y del público asistente.

Se incluye como anexo 5 un plano del espacio.

3.6. Equipamiento

Las propuestas tienen que indicar qué equipamiento básico necesitan.

El adjudicatario será el responsable del equipamiento.

La institución entregará el espacio con una imprimación de consolidación del techo; los servicios de luz, agua y baños en funcionamiento y mesas, sillas y estanterías, y aportará el equipamiento básico pactado con el adjudicatario.

4. Requisitos y documentación

Las propuestas tienen que incluir cuatro documentos:

Documento 1: descripción del servicio en formato PDF (máximo de 20 páginas A4), que incluya:

- currículum de la persona o el equipo que presenta la propuesta
- conceptualización
- borrador de la propuesta de programa de acciones y actividades
- propuesta de comunicación

Documento 2: formulario de solicitud (anexo 1).

Documento 3: en la declaración responsable (anexo 2) incluir en el documento el compromiso de tener una póliza de seguro de responsabilidad civil de actividades/ respecto al BIC/ asunción subscribir acuerdo /anexo 4 uso espacio

Documento 4: presupuesto (anexo 3).

Importante:

- Hay que presentar cualquier otro documento o información que tenga que conocer la DGAV y que pueda condicionar la contratación del servicio.
- No presentar estos 4 documentos o un presupuesto donde la base más IVA (u otros importes a aplicar) superen el máximo indicado en el punto 3.2 supondrá la exclusión de la propuesta.

5. Término, forma i lugar de presentación de propuestas

- a. El término de presentación es de 20 días contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Perfil del Contratante del Ajuntament de Palma.
- b. Presentar la propuesta consiste en enviar en un único correo electrónico los cuatro documentos descritos en el punto 4. Se tienen que enviar individualmente en formato PDF, a la dirección electrónica solleric@palma.cat. El peso máximo del correo y de los adjuntos es de 10 MB.
- c. Cada persona únicamente puede formar parte de una propuesta.

6. Obligaciones del adjudicatario y de la DGAV del Ajuntament de Palma

La DGAV formalizará un contrato con el titular de la propuesta seleccionada, del cual formará parte el proyecto presentado y en el cual se concretará el uso del Espai Ses Voltes.

Por otro lado, en toda la documentación y cualquier acto público, se tiene que hacer constar *Projecte amb el suport de l'Àrea de Cultura i Benestar Social de l'Ajuntament de Palma*, y se tiene que incluir los correspondientes logotipos que facilitará la DGAV.

Cualquier reclamación por parte de las propuestas presentadas, admitidas o excluidas, se tendrá que hacer a través de canales oficiales del Ajuntament de Palma.

7. Instrucción y resolución

La resolución de la convocatoria se publicará en el Perfil del Contratante del Ajuntament de Palma y en la web del Casal Solleric. Se formalizará mediante decreto del Àrea de Cultura i Benestar Social del Ajuntament de Palma.

La DGAV se pondrá en contacto por correo electrónico con los titulares de las propuestas seleccionadas para iniciar la contratación. La persona o la entidad seleccionada tienen que responder por correo electrónico que acepta llevar a cabo el proyecto seleccionado, en un plazo no superior a 5 días laborables desde que se reciba la comunicación. En caso contrario es perderá la condición de seleccionado.

8. Valoración de las ofertas

40% económica - 60% contenido

Las propuestas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

La mejora respecto del importe máximo del presupuesto del contrato se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=M*(PL-Po)/(PL-Pmin)$.

P: puntuación de la oferta; M: puntuación máxima; PL= importe de licitación; Po= importe de la oferta para valorar; Pmin: importe de la oferta más económica.

Criterio	Valoración
Propuesta de creación y activación de redes con el entrado de las artes visuales de Palma, con el objetivo de establecer la red de trabajo con los diversos agentes que lo conforman.	12
Utilización del espacio como lugar común de debate y de realización de actividades dirigidas al entramado y a la ciudadanía en general	12
Uso del espacio como lugar donde los y las artistas y agentes puedan desarrollar, por turnos, su trabajo creativo (residencia creativa temporal)	12
Formación y trayectoria profesional de la persona o equipo que presenta el proyecto.	6
Innovación en el discurso, el trabajo o el proceso, así como porosidad y transversalidad de la propuesta o de la cimentación de la investigación.	6
Viabilidad temporal, técnica y presupuestaria	6
Coherencia, claridad y concreción en la presentación del proyecto	6

Nota: la puntuación se otorgará en franjas de 0,75.

La selección del proyecto será a cargo de personal técnico y directivo de l'Àrea de Cultura i Benestar Social.

La comisión de selección podrá declarar desierta la convocatoria o parte de esta si no hay ningún proyecto que cumpla con las bases o no llegue al umbral mínimo de calidad que se establece en el 50% de la puntuación propuesta en la tabla anterior.

En el anexo 4 de estas Bases figuran los compromisos de la institución y del adjudicatario.

De acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los datos incluidos en la propuesta serán tratados por el Ajuntament de Palma con la finalidad única de gestionar la participación en esta convocatoria, en cumplimiento de una misión de interés público y, salvo obligación legal, no se cedieran a terceros. Así mismo, los proyectos presentados y que no sean seleccionados no se harán públicos.

Para cualquier aclaración sobre estas Bases pueden dirigirse a solleric@palma.cat o al teléfono 971722092.

Palma, 15 de juny de 2022

La directora general d'Arts Visuals
de l'Ajuntament de Palma

Aina Bausà Medrano